

RESOLUCIÓN N° GADMPL-DF-BCHF-043-2023

ASUNTO: PRESCRIPCIÓN DE ACCIÓN DE COBRO VALORES DE PATENTE Y PERMISO DE FUNCIONAMIENTO.

CONTRIBUYENTE: SRA. CADENA AGUAYO FRESIA MARGARITA.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 300 de la Constitución de la República, dispone que el régimen tributario se regirá, entre otros por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y suficiencia recaudadora, en concordancia con el art. 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Art. 73 del Código Tributario;

Que, el Art. 65 del Código Tributario establece que, en el ámbito municipal, la dirección de la administración tributaria le corresponderá al Alcalde, quien la ejercerá a través de las dependencias, direcciones u órganos administrativos que la Ley determine;

Que, el Art. 55 del Código Tributario, establece la obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales prescribirá en el plazo de 5 años contados desde la fecha que fueron exigibles;

Que, el Art. 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, segundo párrafo establece que la autoridad financiera podrá dar de baja a créditos incobrables, así como previo el ejercicio de la acción coactiva agotará, especialmente para grupos de atención prioritaria, instancias de negociación y mediación. En ambos casos deberá contar con la autorización previa del ejecutivo de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que, el Art. 83 del Acuerdo N° 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público, señala en todos los casos en que la Ley faculta la baja de los títulos de crédito, la autoridad competente del organismo o entidad acreedora ordenará dicha baja;

Que, mediante solicitud en Especie Fiscal N° 055627 de fecha 04 de Enero de 2023, la Sra. Cadena Aguayo Fresia Margarita, en la que informa y solicita que se le conceda la Prescripción de Valores adeudados de los años 2013 y 2014 de la Mini Pizzeria "El Girasol" ubicado en el Malecón del Cantón Puerto López, de acuerdo al Art. 55 del Código Tributario.

Que, con Memorándum N° 044-DR-EMCH-2023 fechado 11 de Enero de 2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (S) del Dpto. de Rentas, informa que revisando los archivos del área se constató que la Sra. Cadena Aguayo Fresia ha cancelado por concepto de Patente y Permiso de Funcionamiento hasta el 2012 de la Mini Pizzeria "El Girasol" ubicada en el Malecón Julio Izurieta del Cantón Puerto López y que acorde a consulta en línea en la página del SRI., se observa que la fecha de cese de la actividad fue el 28/10/2014 por lo que se procedió a realizar liquidación de los años 2013 y 2014 por concepto de Activos Totales y Patentes Mcpales. por el valor total de \$ 102.64 (Ciento Dos Dólares 64/100 ctvos.);

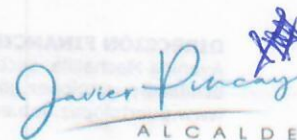
Que, con Informe Jurídico 076-EV-DJ-2021 el Procurador Síndico determina y motivado como en derecho se requiere que desde el punto de vista jurídico, y conforme lo establecido en el Código Tributario Art. 12 y 55,; DETERMINA PRESCRITA LA ACCIÓN DE COBRO de los años 2013, 2014 por haber cumplido el plazo de prescripción.

Que, mediante Memorándum GADMPL-D.T.R.2023-108 suscrito por el Tlgo. Angel Muñoz, Tesorero Mcpal. informa que, no se ha procedido a realizar acción de cobro ya que no se ha recibido documentación alguna del Dpto. de Rentas para seguir la acción de Cobro correspondiente

Que, mediante Memorándum N° DF-BCHF-2022-107 de fecha 31 de Enero de 2023, el Director Financiero Mcpal., solicita al Sr. Alcalde autorización para la continuación del proceso de Baja por Prescripción de Acción de Cobro

DIRECCIÓN FINANCIERA

Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec



Javier Pizarro
ALCALDE



de Valores por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2013 y 2014, basada en Memorándum N° 044-DR-EMCH-2023, suscrito por el Jefe (E) de Rentas;

Que, mediante Memorándum N° GADMCP-ALC-S-049-2023 de fecha 03 de Febrero de 2023 suscrito por la Ing. María Anchundia Merchán, Alcaldesa Subrogante del Cantón Puerto López, dispone la Autorización para la continuación del proceso de Baja por Prescripción de Acción de Cobro de Valores por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2013 y 2014;

En base a lo establecido en las normas legales citadas,

RESUELVE:

Autorizar la Baja por Prescripción de Acción de Cobro de Valores por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2013 y 2014, que consta detallado en el anexo a la presente resolución, cuyo monto asciende a \$ 102.64 (Ciento Dos Dólares 64/100 ctvos.); detallado en Memorándum N° 044-DR-EMCH-2023 de fecha 11 de Enero de 2023.

PERIODO FISCAL	NOMBRE	PATENTE MUNICIPAL	PERMISO DE FUNCIONAM.	S.T.A.	SUBTOTAL	INTERÉS	VALOR USD.
2013	SRA. CADENA AGUAYO	15.00	10.00	5.00	30.00	27.83	57.83
2014	FRESIA MARGARITA	10.00	10.00	5.00	25.00	19.81	44.81

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Rentas la Baja por Prescripción de Acción de Cobro de Valores por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2013 y 2014;

SEGUNDO.- Disponer al Tesorero Municipal, proceda a la ejecución de la presente Resolución detallada en el anexo adjunto.

TERCERO.- Disponer a la Contadora General, proceda con los registros contables del valor de la Baja por Prescripción de Acción de Cobro de Valores por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2013 y 2014 que se dispone en el presente acto; así mismo mantener la documentación original a la presente Resolución como respaldo al registro de baja, para que puedan ser consultados por los ciudadanos que se consideren afectados por el contenido de la presente resolución; que corresponde a los siguientes tributos:

CUARTO.- Disponer al Jefe de Tecnología, proceder a la publicación del contenido de la presente Resolución en la página web del GAD Municipal.

NOTIFIQUESE.- A los Sub Procesos de Rentas, Tesorería, Contabilidad, Tecnología, y al Contribuyente.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición.

Dado en la ciudad de Puerto López, 17 de Marzo del año 2023

Comuníquese y publíquese.-

TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR FINANCIERO (E)

BCHF/Magda

Financiero.
Elaborar Resolución
para baja de valores
en base a Informe emitido
10-02-2023.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



Puerto López, 3 de febrero de 2023
Memorandum N° GADMCP-ALC-S- 049-2023.

Señor
Técnico Superior
Byron Chilán Franco
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL, ENCARGADO.
Presente. -

De mi consideración:

En atención a su Memorandum No. GADMCP-DF-BCHF-107-2023, de fecha 31 de enero de 2023, relacionado con la solicitud presentada en Especie Fiscal Nro. 055627, por la **SRA. CADENA AGUAYO FRESIA MARGARITA**, en la que informa y solicita la Prescripción de los valores adeudados de los años 2013 y 2014 de la Mini Pizzeria "El Girasol" ubicado en el Malecón del Cantón Puerto López, de acuerdo al Art. 55 del Código Tributario.

Con memorandum No. 044-DR-EMCH-2023, suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (e) de Rentas informa que revisando los archivos del área se constató que la Sra. Cadena Aguayo Fresia, ha cancelado por concepto de Patente y Permiso de Funcionamiento hasta el 2012 de la Mini Pizzeria "El Girasol" ubicada en el Malecón del Cantón Puerto López y que acorde a la consulta en línea de la página del SRI, se observa que la fecha de cese de actividades fue el 28/10/2014 por lo que se procedió a realizar la liquidación.

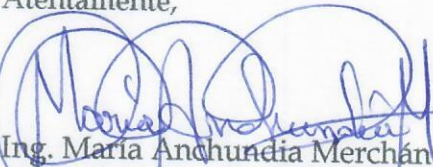
Con memorandum GADMCP-D.T.R.2023-108 suscrito por el Tlgo. Ángel Muñoz, Tesorero Mcpal. Informa que, no se ha procedido a realizar acción de cobro ya que no se ha recibido documentación alguna del Dpto. de rentas para seguir con la acción de Cobro correspondiente.

Con los antecedentes, argumentos expuestos y conforme a las Normativas Legales, la petición realizada por el contribuyente es Procedente para la baja de valores manifestados para los años 2013 y 2014.

Autorizo a usted en su condición de Director Financiero Municipal, que de conformidad con lo establecido en los Artículos 340 y 383 del COOTAD en concordancia con el Art. 83 del Acuerdo No. 041-CG-2016, en el que se expide la Codificación y Reforma al Reglamento General para la administración, utilización, manejo y control de Bienes del Sector Público, **continúe con el Proceso de Baja por Prescripción De Acción de Cobro de Valores Económicos por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2013 y 2014, a favor de la Sra. CADENA AGUAYO FRESIA MARGARITA.**

Particular que autorizo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ing. María Anchundia Merchán

ALCALDESA (S) DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ
C.C. Archivo
JPCH/7.a.s.g.



09/FEB/2023
15M22
P39
[Signature]





Memorándum N° GADMCP-DF-BCHF-107-2023

Puerto López, 31 de Enero de 2023

Secretaría General.
Don tramite respectivo.
María Anchundia Merchán

Ingeniera:
María Anchundia Merchán
ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTÓN

ASUNTO: BAJA DE VALORES POR PRESCRIPCIÓN DE PATENTE MCPAL. Y PERMISO DE FUNCIONAMIENTO - SRA. CADENA AGUAYO FRESIA MARGARITA.

De mi consideración:

En atención a Especie Fiscal N° 055627 suscrita por la Sra. Cadena Aguayo Fresia Margarita, en la que informa y solicita que se le conceda la Prescripción de Valores adeudados de los años 2013 y 2014 de la Mini Pizzeria "El Girasol" ubicado en el Malecón del Cantón Puerto López, de acuerdo al Art. 55 del Código Tributario .

Con Memorándum N°044-DR-EMCH-2023 suscrito por el Econ. Eduardo Menoscal Chiquito, Jefe (E) de Rentas informa que revisando los archivos del área se constató que dña Sra. Cadena Aguayo ha cancelado por concepto de Patente y Permiso de Funcionamiento hasta el 2012 de la Mini Pizzeria "El Girasol" ubicada en el Malecón Julio Izurieta del Cantón Puerto López y que acorde a consulta en línea en la página del SRI., se observa que la fecha de cese de la actividad fue el 28/10/2014 por lo que se procedió a realizar liquidación.

Con Memorándum GADMPL-D.T.R.2023-108 suscrito por el Tlgo. Angel Muñoz, Tesorero Mcpal. informa que, no se ha procedido a realizar acción de cobro ya que no se ha recibido documentación alguna del Dpto. de Rentas para seguir la acción de Cobro correspondiente.

Con los antecedentes argumentos, expuestos y conforme a las Normativas Legales, la petición realizada por el contribuyente es Procedente para la baja de los valores manifestados para los años 2013 y 2014; y los datos son los siguientes:

PERIODO FISCAL	NOMBRE	PATENTE MUNICIPAL	PERMISO DE FUNCIONAM.	S.T.A.	SUBTOT AL	INTERÉS	VALOR USD.
2013	CADENA AGUAYO	15.00	10.00	5.00	30.00	27.83	57.83
2014	FRESIA MARGARITA	10.00	10.00	5.00	25.00	19.81	44.81

Por consiguiente, solicito a usted autorización para la continuación del proceso de Baja por Prescripción de Acción de Cobro de Valores por concepto de Patente Municipal y Permiso de Funcionamiento de los años 2013 y 2014.

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Byron Chilan Franco
TS. Byron Chilan Franco
DIRECTOR (E) FINANCIERO MCPAL.

Archivo
BCHF/Magda

DIRECCIÓN FINANCIERA
Avenida Machallilla, sector norte diagonal a la Terminal Terrestre
bchilan@puertolopez.gob.ec
www.puertolopez.gob.ec

GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CANTÓN PUERTO LÓPEZ
Fecha: 01 Feb 2023
Hora: 4:12
Por: *Eulor*

Javier Pincay
ALCALDE

*Funcionario.
Solicitante Autorización
para la baja de Valores.
[Signature]*

02-02-2023.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ

DEPARTAMENTO TESORERIA Y RECAUDACION

MEMORANDUM GADMPL-D.T.R.2022-108

DE:	Tclgo. Ángel Muñoz Tómalá (TESORERO MUNICIPAL)
PARA:	T.S BYRON CHILAN FRANCO (DIRECTOR FINANCIERO(E) DEL GAD PUERTO LÓPEZ)
FECHA:	Lunes 30 de Enero de 2022.

En relación a Memorándum 044 DR-EMCH 2023, suscrito por el jefe de rentas en el cual indica que en base a sumilla inserta en la especie fiscal 055627 del 04 de enero de 2023 suscrito por la señora CADENA AGUAYO FRESIA MARGARITA, en el que solicita precepción de valores adeudados de los años 2013 al 2014 por permiso de funcionamiento y patente municipal dela mini pizzería GIRASOLES, y sumillado por su autoridad en calidad de Director Financiero, en el cual solita que se informe si se ha realizado acción de cobro.

Debo informar que no se ha procedido a realizar acción de cobro, al respecto ya que no se ha recibido documentación alguna del departamento de rentas para seguir la acción de cobro correspondiente.

Particular que informo a usted para los fines pertinentes

Cordialmente.

[Handwritten signature]



Tclgo. Ángel Muñoz Tómalá
TESORERO MUNICIPAL
Cc . Archivo

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE PUERTO LÓPEZ
B D C
Fecha: 31/ Enero 2023
Hora: 10:30
Por: [Signature]
DIRECCIÓN DE [Signature]

DEPARTAMENTO DE TESORERIA Y RECAUDACION
Avenida Machalilla, sector norte diagonal a la Terminal
Terrestre www.duertolopez.gob.ec

[Signature]
ALCALDE

MEMORANDUM # 044 - DR-EMCH-2023

DE: Econ. Eduardo Menoscal
PARA: TS Byron Chilan
FECHA: Puerto López, 11 de Enero del 2023

JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
DIRECTOR FINANCIERO (E)

Reciba usted un cordial saludo y éxitos en sus funciones:

RECIBIDO
Fecha: 30-01-2023
Hora: 9:14
Por: [Firma]
DPTO. DE TESORERÍA

En base a la sumilla inserta en la Especie Fiscal 055627 del 04 de Enero del 2023, suscrito por la Sra. **CADENA AGUAYO FRESIA MARGARITA**, en el que solicita **PRESCRIPCIÓN DE VALORES ADEUDADOS DE LOS AÑOS 2013 AL 2014**, por Permiso de Funcionamiento y Patente Municipal de la MINI PIZZERIA "GIRASOLES",

Por lo antes expuesto se procedió a verificar en los archivos que reposan en el departamento a mi cargo y se pudo constatar que la Sra. **CADENA AGUAYO FRESIA MARGARITA**, ha cancelado por concepto de patente y permiso de funcionamiento hasta el año 2012, Mediante Título N° 16385, de una pizzería denominada Girasol, ubicado en el Malecón Julio Izurieta del Cantón Puerto López. De acorde a la consulta en línea en la página del Sri, en la que se pudo observar la fecha de cese de actividad, la misma que fue el 28/10/2014. Se procedió a realizar la liquidación, que fue realizada mediante memorándum N° **401 - DR-EMCH-2022**, de fecha 17 de mayo del 2022.

Liquidación en relación a la fecha que registra cese en el SRI.

DETALLE	AÑOS	
	2013	2014
PATENTE MUNICIPAL	\$ 15,00	\$ 10,00
PERMISO DE FUNCIONAMIENTO	\$ 10,00	\$ 10,00
SERV.TEC.ADM.	\$ 5,00	\$ 5,00
EMISION	\$ 30,00	\$ 25,00
INTERES	\$ 27,83	\$ 19,81
TOTAL	\$ 57,83	\$ 44,81

Dando un total de \$ 102.64 dólares, de pagos de patente y permiso de funcionamiento desde el año, correspondiente a los años 2013 y 2014. Reiterando que la Sra. **CADENA AGUAYO FRESIA MARGARITA**, solicita la **PRESCRIPCIÓN DE VALORES ADEUDADOS DE LOS AÑOS 2013 AL 2014**.

Particular que le informo para su análisis y tramite correspondientes.

Cordialmente,


Econ. Eduardo Menoscal Chiquito
JEFE (E) DPTO. DE RENTAS
c.c. Archivo. MPD/EMCH

RECEBIDO
19/ Enero/ 2023
09:30
DIRECCION DE GESTION



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ



055623

ESPECIE FISCAL

D. Financiera con tramite respectivo
María Anchundia

ESPECIE VALORADA
USD 1,00

LEY DE CREACION DEL CANTÓN PUERTO LÓPEZ, REGISTRO OFICIAL NO. 516 DEL MIÉRCOLES 31 DE AGOSTO DE 1994

1	
2	
3	Puerto López, 4 de enero del 2023
4	RECIBI SOLICITUD #10
5	Fecha: 05-01-2023
6	Hora: 16:03
7	Por: [Signature]
8	DPTO. TESORERIA
9	Ing. María Anchundia Merchán
10	ALCALDESA SUBROGANTE DEL CANTON PUERTO LOPEZ
11	Reciba un saludo deseándole éxitos en sus labores desempeñadas en beneficio del cantón.
12	Por medio del presente solicito a usted de la manera más comedida me conceda la PRESCRIPCION DE VALORES ADEUDADOS DE LOS AÑOS 2013 Y 2014, DE LA MINI PIZZERIA "GIRASOLES", ubicado en el malecón Julio Izurieta de la cabecera cantonal. En base al art. Del código tributario.
13	
14	
15	Esperando contar con su debida aceptación de usted quedare eternamente agradecida.
16	
17	Atentamente:
18	[Signature]
19	Sra. Cadena Aguayo Fresia Margarita
20	C/C: 090880974-2
21	CEL. 0959089737
22	RECIBIDO DEPARTAMENTO DE RENTA
23	RECIBI
24	SECRETARIA GENERAL

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48



Oficio N° DF-BCHF-2022-070
Puerto López, 11 de Octubre de 2022

Señora:
Cadena Aguayo Fresia Margarita.
Ciudad.-

De mi consideración:

En referencia a sumilla inserta en Oficio s/n suscrito por su persona, en el que comunica que solicitó Solvencia Municipal y le indican que tiene una deuda pendiente superior a \$400.00 desde el año 2012 a mi nombre por un antiguo negocio denominado Mini Pizzeria "El Girasol" ubicado en el Malecón del Cantón Puerto López pero ese negocio se encuentra cerrado desde el mes de Marzo del 2012 por lo que solicito se den de baja esos valores para que así me puedan emitir la Solvencia Municipal y realizar mis trámites municipales.

Con Memorandum #401-DR-EMCH-2022 el Jefe de Rentas (e), comunica que en los archivos del Sistema del área de Rentas se encontró un establecimiento registrado a su nombre, el cual mantiene deuda desde el año 2013 hasta la actualidad; pero que de acuerdo al documento adjunto del SRI las actividades se encuentran suspendidas desde el 28 de Octubre del año 2014; por lo que indica los valores a cancelar por concepto de Patente Mcpal. y Permiso de Funcionamiento de los años 2013 y 2014, por un valor total de \$102.64 (Ciento Dos Dólares d64/100 ctvos).

Particular que comunico a usted para los fines pertinentes.

Cordialmente,


TS. Byron Chila Franco
DIRECTOR FINANCIERO MCPAL. (E)

CC.: Archivo
: Alcaldía

BCHF/Magda

